

El Interventor actual.

[Signature]

El Secretario,

[Signature]



= Número 1. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecisiete del día seis de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Cámara Consistorial, con el Alcalde actual, Don Joaquín F. de Puigdorfila, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde actual,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

= Número 2 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día 8 de enero de 1954.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Cámara Consistorial bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde actual, Don Joaquín F. de Puigdorfila, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Bartolomé Ferrà Pica, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Horrach, Don José

Fran Joan, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don Miguel Nadal Font, Don Francisco Juan Sais, Don Antonio Labris Morey, Don Juan Aguilar Sando, Don Bartolomé Ventayol Virell, Don José M.^a Lafuente Parais Interventor de Fondos Municipal y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las diecinueve horas y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Interventor: Antes de entrar en el Orden del Día, me permito solicitar del Ilust. Sr. Alcalde, permitiera que ante la solemnidad de este acto, primer Pleud al que tengo el honor de asistir rodeado de tan prestigiosos e ilustres señores y en esta manera señorial que invita al recuerdo y emoción que siento de vivir en este privilegio del Ayuntamiento, dedico un cariñoso saludo, cordial, sincero y respetuoso.

Siento satisfacción de venir a vivir a un Ayuntamiento que es un orgullo aunque su administración no es lo que todos quisiéramos; yo he venido en un momento que se siente satisfacción, primer porque he presenciado el ocaso de la liquidación del ejercicio que acaba de terminar que, gracias a la administración que se ha desplegado, a la reverencia de la ordenación y sacrificios por parte de las comisiones, va a liquidar el ejercicio sin deber un céntimo y con un superavit mayor o menor. Todos han colaborado en el saneamiento de la hacienda municipal. En segundo lugar, porque Dios ha querido que cerrigo traiga la gallina de los huevos de oro, con motivo de la aprobación en las Cortes de una reforma profunda en la Ley de Administración Local.



A continuación da una amplia información de la nueva Ley, estableciendo y repercusión económica de la misma, estableciendo comparaciones de los tipos de gravamen.
 Termina diciendo que ha sido nombrado por el Ayuntamiento de Gobernación para el cargo de Interventor de este Ayuntamiento porque es un empuerado de esta isla.
 Dice que en su carrera de 40 años de profesión ha podido salir de Huera, donde ha estado 30 años de jefe de Administración Local, y no ha encontrado camino para ello, pero que siempre decía que si había de salir sería para ir a Palma de Mallorca. Isla del amor de todos, novia del Mundo, teniendo muchísimos calificativos, habiendo inspirado a músicos, poetas y literatos porque Dios le ha dado algo tan sublime que no hay parangón en el Mundo. He venido aquí empuerado, y con el deseo que me consideren un mallorquín más.

El Sr. de Frangorofilo

El Sr. Presidente le contesta dándole la bienvenida, esperando que con su capacidad y celo contribuirá eficazmente en la buena administración de los intereses del Municipio en bien de la ciudad.

2.

Se acuerda cumplimentar lo dispuesto por la Dirección General de Admón. Local relativo a personal auxiliar y que pase a informe del oficial Letrado.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "En acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 8 de octubre del año 1952, se aceptó la propuesta del Concejal Sr. Labris, en relación con los Practicantes de la Casa de Socorro y Técnicos del Laboratorio Municipal, que optaron a ser clasificados como funcionarios de Admón. Local, conceptuando a los primeros, como asimilados a Técnicos-Auxiliares, con haber de 11.000 pesetas y a los segundos se les consideró como Técnicos, asignándoles los haberes correspondientes, con arreglo al Reglamento de funcionarios, en sesión del 8 de noviembre del citado año, comunicándose el primero de dichos acuerdos en 28 de noviembre siguiente, a la Manco-

munidad Sanitaria de Municipios de esta provincia. =
Dicho organismo, en junio de 1953 notifico el acuerdo de
la Dirección General de Sanidad de 29 de mayo del mis-
mo año de que no cabia entender sujetos a tales funcio-
naris al Reglamento de los funcionarios de Admin. Lo-
cal y la Comisión Municipal Permanente, en 19 de ju-
nio siguiente acordó en poses para estudio a la Comi-
sión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, re-
solvíendose en sesión de 30 de agosto del mismo año,
elevar a la Dirección General de Administración Local
la pertinente consulta y mantener los haberes al per-
sonal mencionado. = Por oficio de 18 de los corrientes,
recibido el 21, de la Mancomunidad Sanitaria se trans-
mite la resolución de la Dirección General de Adminis-
tración Local, que dice: "Excmo. Sr. = Vistos los escritos ele-
vados a esta Dirección General, por el Ilmo. Sr. Presidente de
la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta pro-
vincia y por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Palma de Mallorca, en relación con la
clasificación que corresponde al personal facultativo
auxiliar del Laboratorio Municipal, y a los Traducen-
tes de la Beneficencia Municipal y Casa de Socorro. =
Resultando: 1.º - Que el Excmo. Ayuntamiento de Palma
de Mallorca no figura entre los exceptuados del régimen
común de coordinación sanitaria. = 2.º - Que el personal
de referencia ha venido percibiendo normalmente sus
haberes por la Mancomunidad Sanitaria Provincial al
igual que el restante personal comprendido en la ór-
bita de la misma. = 3.º - Que la Dirección General de Sa-
nidad, con fecha 29 de mayo del corriente año, en res-
puesta a consulta formulada, indicó que el repetido
personal no debía de ser considerado como de Admini-
stración Local, y ni quedar sujetos al Reglamento
General que en su día se dicte. = Vistos: el art.º 4.º del Re-



glamentos de Funcionarios de Administración Local en su párrafo 4.º; y. = Considerando: que sin perjuicio de dilucidar en su día mediante el oportuno expediente la condición de todos y cada uno de los funcionarios facultativos y auxiliares respecto de los cuales existieran dudas fundadas y racionales sobre la clasificación que les corresponde, no existe precepto reglamentario alguno que autorice alterar de momento la situación y dependencia que tal personal venía ostentando. = Esta Dirección General ha resuelto que el personal del Laboratorio Municipal, y los Practicantes de la Beneficencia y Casa de Socorro del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca deben continuar como hasta ahora, sujetos al régimen normal de sanitarios integrados en la Mancomunidad Sanitaria provincial, sin perjuicio de la condición definitiva que en su día se les pueda reconocer como funcionarios. = Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Plent. Sr. Presidente de la Mancomunidad Sanitaria de esa provincia, y el del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Dios guarde a V. E. muchos años. = Madrid 23 de septiembre de 1953. = El Director General, José García Hernández. = Publicado. = Sin embargo de lo acordado por el Plent, es procedente el acatamiento de la resolución adoptada por la Dirección Gral. de Admón. Local y consiguientemente, que a partir del próximo mes de enero, toda vez que en el presente mes han percibido ya sus haberes los mencionados funcionarios, se ingresen en la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de Baleares, las percepciones reglamentarias de aquellos, las que serían por retroacción a su situación anterior al acuerdo que les asimiló a funcionarios de Admón.

J. F. García

Local que veniam percibiendo con anterioridad al 30 de junio de 1953. = 1º - Que acuerde dar cumplimiento a lo ordenado por la Direccion de Administracion. = 2º - Que se de cuenta al Ayuntamiento Pleno de dicha resolucion y del acuerdo adoptado para su cumplimiento. = Falma 21 de diciembre de 1953. = El Excmo. de Alcalde. = Bme. Fiza, rubricado."

Labrés: Fone de manifiesto su extrañeza por la actuacion de la Direccion General de Administracion Local. Dice que por imperativo de la aclaracion al Reglamento de junio de 1953, no son funcionarios de Admín. Local los sanitarios dependientes de los Cuerpos Generales de A. P. D. y Casas de Socorro y si son, en cambio tales funcionarios los que pertenecen a la propia Corporacion. Se refiere a que tales funcionarios en el plazo de tres meses debian promuniciarse en un sentido u otro y el Ayuntamiento les acogio en su dia. Ultimamente la Direccion General manda una comunicacion diciendo que estos señores han de volver a ingresar a la Mancomunidad Sanitaria hasta que en su dia se dicten los nuevos Reglamentos, por tanto, confiesan que no tienen reglamentacion nacional. A continuacion dice que estos funcionarios son nombrados directamente por el Ayuntamiento mediante concurso u oposicion no interviniedo la Direccion General de Sanidad. Ahora el Ayuntamiento parece que ha de revocar el acuerdo tomado en este sentido y pregunta si cuando se tomo dicho acuerdo se estaba dentro de la Ley.

Secretario: Entendi que se estaba en lo mandado por la Ley, por hoy la Junta no puede opinar de manera contraria a la Direccion General.

Labrés: Vista la comunicacion recibida, la aclaracion a la reglamentacion y al acuerdo tomado, solicito que pase al Oficial Letrado para informe.

Antich: Dice que cuando intervinieron, como Presidente de la Comisión de Plantillas, en la moción que presentó el Sr. Labrés respecto a la situación de los Practicantes, lo apoyó por entender esta cuestión en la forma expuesta por el Sr. Labrés, pero que en vista de la comunicación recibida se ha vuelto a estudiar el asunto estando clara la interpretación ya que en ningún sitio se refiere a Practicantes de A. P. D. o Casas de Socorro, sino Practicantes. Nosotros interpretamos en aquella fecha que los Practicantes no estaban concretamente definidos, ni eran o no, de la Administración y por esto se aceptó la modificación del Sr. Labrés, pero ahora, vista la comunicación aclaratoria, conversaciones tenidas con el Sr. Carballo, hemos podido interpretar que estaban definidos. La contestación viene con el debido informe de la Dirección General de Sanidad, siendo dos personalidades distintas que coinciden en la interpretación.

Labrés: Manifiesta que tanto los Médicos de A. P. D. como de Casas de Socorro, no puede nombrarlos el Ayuntamiento, así como a los Practicantes de A. P. D., pero que para los Practicantes que comprende la comunicación es atribución del Ayuntamiento nombrarlos, y, por tal razón, son funcionarios municipales e inscribe en que pare al Oficial Letrado.

Antich: Contesta que en igual situación están los Odontólogos que tampoco tienen reglamentación nacional y estarían comprendidos en la interpretación del Sr. Labrés.

Secretaris: Manifiesta que el oficio del Sr. Delegado de Hacienda ordena y hace responsables a los técnicos del cumplimiento de la Orden y tanto la Junta como la Intervención se ven obligados al cumplimiento de lo ordenado.

Labrés: Dice que puede aprobarse provisionalmente,

96 J. de S.

parando a informe del Oficial Letrado.

Secretario: Dice que sea cual fuere el acuerdo se debe dar cumplimiento a lo ordenado.

Interventor: Dice que ha tenido ocasión de tratar el asunto en conversaciones para puntualizar situaciones existiendo varias clases de Practicantes, y que está aprobada la reglamentación que se ha apuntado de los sanitarios, pero que no se ha publicado por la cuestión de los sueldos en relación con las posibilidades de los Ayuntamientos y pasó a las Cortes, y tan pronto como éstas lo aprueben se publicará.

Presidente: Que se acuerde darse por enterado, que se cumpla provisionalmente y pase al Oficial Letrado para informe.

Así se acuerda.

3.

Se acuerda darse por enterado de acuerdos de la Com. Municipal Permanente concediendo gratificaciones a varios funcionarios.

Acto seguido se acuerda darse por enterado de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente correspondientes a las sesiones de treinta de diciembre, catorce de diciembre y veinte y tres del mismo mes, concediendo diferentes gratificaciones a funcionarios de esta Corporación.

4.

Se acuerda pasar a la Comisión de Ensanche comunicación relativa al Presupuesto Especial para 1954, del Sr. Delegado de Hacienda.

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda, remitiendo el Presupuesto Especial de Ensanche para 1954, que le fue cursado para su aprobación, manifestando que para remitirlo de nuevo a aquellos efectos es preciso aguardar la promulgación de las normas anunciadas en la disposición transitoria 4.ª de la Ley de 3 de los comientes.

Interventor: La Ley no habla de Ensanche y por tal razón creo que debería volvitarse la pauta a seguir, ya que el Delegado de Hacienda dice que hay que esperar.

Sraon: Creo que no conviene al Ayuntamiento ni a Ensanche practicar gestiones porque en los nuevos Presupuestos municipales se notará una fuerte repercusión en los



inguros, siendo posible entonces dotar con una cantidad al de Ensamble en la aportación municipal, para que sea la que fuere la repercusión que puedan tener las unidades normales, dando ello lugar a la redacción de un presupuesto.

Se acuerda darlo por enterada de la comunicación citada, que pase a Ensamble así como también el Presupuesto remitido.

5.

Se acuerda aprobar dictamen sobre Municipalización Servicios Pampas Finitas y nombramiento Consejo de Administración.

26.5. de F. de P. de P.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que se tiene a continuación: "Habiendo sido solicitado, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 23 de noviembre utilización de servicios Pampas Finitas, una autorización sobre la aprobación de municipalización con monopolio del servicio de Pampas Finitas, se ha recibido del Ministerio de la Gobernación contestación en el sentido de que debe entenderse en la forma prevista en el Artículo 173, de la vigente Ley de Régimen Local, que prescribe la necesidad de constituir un Consejo de Administración para la explotación directa de dichos servicios y esta Comisión, tiene el honor de proponer al Ayuntamiento Pleno: =

1.º - Nombramiento para vocales del nuevo Consejo de Administración a D. Jesús Antich Gil y D. Luis G. Pascual González, por el grupo de cabezas de familia; D. José Nadal Hornach y D. Bartolomé Ventayol Vaurell, por el Grupo Sindical; y D. Antonio Labrés Morey y D. Vicente Ferrer de Sant Jordi por el Grupo de Entidades Económicas, presidido por D. Joaquín F. de Puigdorffila, para que se proceda a la liquidación de la Empresa Mixta, y siga actuando como tal Consejo. = 2.º - Devolución en tres anualidades a los industriales afectados del capital más los intereses, consignando en los próximos presupuestos la cantidad necesaria a tal fin, y que por la Intervención se proceda urgentemente al señalamiento de la cifra a rein-

tegrar. = 3º - Fue por la misma Intervención, se proceda, con el mismo carácter de urgencia al establecimiento de la cifra que puede ofrecer como indemnización por expropiación, a los efectos del Artº 171, nº 2, de la vigente Ley de Administración Local. = V. E. no obstante como siempre resolverá. = Palma 5 de enero de 1954. = El Presidente. - Triguerosfila."

6.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a liquidaciones de Fombras Financieras Ejercicios 1950-1951 y 1952.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que seguidamente se transcribe: "Excmo. Sr. = Vista la instancia que es adjunta, sometida a este Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Fombras Financieras, por el Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación Municipal, en sesión de 11 de los corrientes, se acordó, ratificando la resolución del mismo Consejo adoptada en fecha 17 del pasado mayo, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se digne aprobar los balances correspondientes a los ejercicios de 1950, 1951 y 1952 de la Empresa Mixta, con carácter definitivo, para, en su consecuencia, proceder a la liquidación de beneficios pendientes de percibir, tanto por el Ayuntamiento, como por los socios industriales firmantes de dicha instancia. = V. E. no obstante y como siempre resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 14 de diciembre de 1953. = El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo. = J. F. de Triguerosfila, rubricado."

7.

Se acuerda aprobar prórroga Presupuesto Especial de Fombras Financieras.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Finalizando el presente ejercicio, y hallándose en periodo de liquidación la actual Empresa del Servicio Municipalizado de Fombras Financieras, no se ha procedido a la confección del presupuesto Comarcial de la misma, por cuanto el aprobado para el año 1952, ha venido surgiendo, prorrogado por el Ayuntamiento Pleno, en el presente. = Por ello, y dadas las circunstancias especiales conducentes a una



proxima liquidación de dicha Empresa, el Consejo de Admín. en sesión celebrada el día de hoy, asesorada por el Sr. Interventor de Fondos accidental, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento, que con carácter excepcional, se prorrogue dicho Presupuesto, por dosavas partes, ateniéndose a los gastos inevitables que se produzcan en la Empresa, hasta la total y definitiva liquidación de la misma. = V. E. como siempre resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, a 30 de diciembre de 1953. = El Presidente del Consejo de Administración. = J. F. de Trigueros, rubricado."

8.

Se acuerda aprobar dictamen y Plantillas del Personal de esta Corporación.

J. F. de Trigueros

Acto seguido se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe, así como a las Plantillas de Personal que se acompañan: "El Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de las órdenes emanadas de la Dirección General de Administración Local en 30 de mayo de 1953, aprobó las plantillas del personal de esta Corporación en sus tres aspectos de actual, transición e ideal, las que fueron oportunamente remitidas para la superior aprobación. = La Dirección General en 9 de noviembre devolvió las plantillas, por oficio comunicado del Gobierno Civil el 12 del mismo mes, y en dicha resolución se dice esencialmente: = 1º - Que los moldes del personal deben sujetarse estrictamente a los señalados en el Reglamento. = 2º - Que las denominaciones de la Sección de Policía Municipal deben adaptarse al mencionado Reglamento. = 3º - Que todos los Auxiliares y Oficiales deben figurar en el Grupo de Administrativos. = 4º - Que deben eliminarse de las plantillas al personal que pertenecía al Cuerpo de Sanidad Nacional. = Las restantes indicaciones no tienen trascendencia mas que en orden al lugar que corresponde relacionar al personal afectado. = Las recientes consultas hechas personalmente en la Dirección General, permiten llegar a la for-

maición de un criterio definitivo sobre la forma como serían aprobadas las repetidas plantillas y cuya riu-
tación definitiva no puede ser mas que la de sujetar-
se fielmente a las normas reglamentarias si se aspira
a lograr la aprobación, sujetándose en orden a mel-
dos y clarificaciones a aquellas prescripciones, aun quan-
do ello represente una disminución futura en los habes-
nes que los funcionarios desean y el Ayuntamiento
quiera darles. = Por ello se eleva el presente dictamen con
las plantillas reformadas, estrictamente sujetas en
orden a meldos al Reglamento en vigor. = En cuanto a
la clarificación de Oficiales 1º, 2º y 3º, se mantiene en
la plantilla actual y transición la clarificación nomi-
nal de 1º y 2º, suprimiendo la de 3º, toda vez que no
existe actualmente esa categoría, a fin de respetar los de-
rechos adquiridos, conforme al dictado de la disposi-
ción adicional 2ª c), a la denominación, y supri-
miéndola en la ideal, por cuanto en los funcionarios
que ingresen en lo sucesivo, no se dará tal derecho. =
En orden a la Policía Municipal, se ajustan las denomi-
naciones de los cargos a las de Oficial, Suboficial, Sar-
gento y Cabo, aumentando el número de Sargentos y
Cabos, en busca de la proporcionalidad en los mandos,
de acuerdo con las sugerencias hechas. = Por tanto, el
art. 7º del Reglamento actual de la Policía Municipal
que sitúa el número de Sargentos en dos, y el de Cabos
en siete, debe entenderse modificado y ajustado al
número de la plantilla, que se propone en siete Sargentos
y veinte Cabos, y anulado el resto en cuanto se refiere
a Guardias de 1º y de 2º, quedando todos en una misma
denominación de Policía Municipal, sin clarificaciones,
aun cuando subsistan las denominaciones del destino
que prestan, tales como Guardia Rural, Guarda Jardines,
Motonistas, Guarda Sarguet, montados y a pie. = De igual



manera el art.º 80 y 81 del citado Reglamento, deben entenderse anulados, así como cualquier concepto obrante en el restante articulado que induzca a la idea de subsistencia de las clasificaciones de Guardias de 1.ª y 2.ª con atribuciones distintas, pues en la similitud de organización militar, no subsisten más categorías que las cuatro fundamentales. = El art.º 84 que se refiere a plazas de jefe y 2.º jefe, debe entenderse referido a las plazas de Oficial y Suboficial. = Ahora bien, la disminución de haberes al personal, proyectado que era el aumento en las plantillas rechazadas, puede ser enjugado mediante la aplicación con carácter general del 25% de reindencia, permitido por la Dirección General y de libre aplicación según la Circular de fecha 16 de Julio de 1952, o supliendo con gratificaciones las diferencias existentes en los distintos grados. = Estima la Comisión que la medida más equitativa es la aplicación del 25% de reindencia sobre los haberes básicos de cada plaza, y su efectividad a partir del primero de enero de 1954. = Por último, atendiendo a la sugerencia del Excmo. de Alcalde, Delegado de Gobierno y Policía, se propone que con carácter provisional, el actual jefe de Nocturnos, Don Baltasar Cifre Pons, quede anulado a la categoría de Sargento, en la plantilla de Transición, con los haberes que a la misma se le asignan. = En cuanto la Comisión que interviene en el reajuste de plantillas y que me he referido en precedir, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación. = V. E. como siempre resolverá lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, a 4 de enero de 1954. = El Ete. de Alcalde Presidente. = J. Antich, rubricado."

El Sr. Sr. Sr.

"Municipio de Palma de Mallorca. = Provincia de las Baleares. = Estadillo E). - Plantilla de transición. = Nume.

no de Plazas. = Cargos. = Dotación. = Observaciones. = Grupo A).
Administrativos. = Subgrupo b). - Técnicos administrativos
cualificados. = 1 Oficial Mayor. - 26.400' = Subgrupo c). - Es-
cala Técnico-administrativa. = 1 Jefatura de Sección. - 26.000'.
A amortizar. = 5 Jefaturas de Negociado. - 19.500' - A transfor-
mar. = 5 Jefaturas de Negociado. - 19.500' - A amortizar. = 22
Oficiales 1.º (antiguos). - 13.000' - A transformar. = 8 Oficiales
2.º (antiguos). - 13.000' - A transformar. = 18 Oficiales 2.º (an-
tiguos). - 13.000' - A amortizar. = Subgrupo d). - Escala
Auxiliar. = 5 Plazas de Auxiliares. - 9.000' = 15 Plazas
de Auxiliares. - 9.000' - Nueva creación por llevar 5 años
serv. = 10 Plazas de Auxiliares. - 9.000' - A crear cuando
se amorticen de Oficial. = Subgrupo e). - Plazas Espe-
ciales Administrativos. = 1 Plaza de Oficial Contable. - 13.000'.
Grupo B). - Técnicos. = Subgrupo a). - Técnicos título
superior. = 1 Licenciado Abogado. - 15.000' = 1 Ingeniero. -
15.000' = 1 Ingeniero. - 15.000' - A amortizar. = 1 Arquitecto jefe. - 18.750' = 1 Arquitecto. - 15.000' = 1 Archi-
vero. - 15.000' - A transformar. = Subgrupo b). - Técnicos -
Auxiliares. = 2 Plazas de Apoyados. - 11.000' = 1 Bibliote-
caria. - 11.000' = A amortizar. = 1 Conservador Museo Bell-
ver. - 11.000' = A amortizar. = 8 Delinchantes. - 11.000' = 1 vacante. =
1 Oficial de Cultura. - 11.000' = A amortizar. = 1 Oficial Orga-
nización Escolar. - 11.000' = A amortizar. = 1 Directora
Semi-colonia. - 11.000' = A amortizar. = 8 Maestros Auxi-
liares. - 11.000' = A amortizar. = 1 Auxiliar Biblioteca. - 11.000' =
A amortizar. = Grupo C). - Servicios Especiales. = Subgru-
po a). - Policía Municipal (Antigua Guardia Municipal). =
1 Inspector antiguo, Suboficial. - 14.000' = A transformar. = 1 Sub-
inspector antiguo, Sargento. - 12.000' = A transformar. = 1 Jefe
Nocturnos antiguo, Sargento. - 12.000' = A transformar. = 3 Pre-
ferentes antiguos, Cabos. - 10.000' = A transformar. = 11 Guar-
dias 1.º antiguos, Policias. - 8.000' = A transformar. = 99 Guar-
dias 2.º antiguos, Policias. - 8.000' = A transformar. = 17 Guar-

dias Finales, antig. Policias. - 8.000' = A transformar. = 8 Guarda
 jardines antig. Policias. - 8.000' = A transformar. = 22 Guardias
 3^o antiguo, Policias. - 8.000' = Sin cubrir, y a transformar. =
 1 Oficial. - 16.000' = A crear. = 5 Sargentos. - 12.000' = A crear. =
 17 Cabos. - 10.000' = A crear. = 35 Policias Municipales. - 8.000' =
 Parque y Bosque de Bellver. = 3 Guarda Parques. - 8.000' A
 transformar. = 6 Guarda Jardines antiguo, Policias. - 8.000' A
 transformar. = Vacantes 2 de los primeros y 3 de los segundos.
 Subgrupo b). - Plazas varias. = 1 Cronista de la Ciudad.
 9.000' = A amortizar. = 12 Recaudadores Arbitrios. - 9.000' =
 1 Recaudador Arbitrio. - 9.000' = A amortizar. = 1 Maestro
 de Obras. - 11.250' = 1 Sobrestante. - 11.250' = A amortizar. =
 1 Capataz. - 9.000' = A amortizar. = 3 Celadores de Obras.
 9.000' = 1 Celador de Obras. - 9.000' = A amortizar. = 1 Gu-
 sto Cementos. - 9.000' = 1 Auxiliar Plus Valia. - 9.000' = A
 amortizar. = 2 Inspectores Arbitrios. - 9.000' = A amortizar. =
 1 Director Escuela Especialidades. - 9.000' = A amortizar. =
 2 Profesores de Canto. - 9.000' = A amortizar. = 1 Profesor
 de Minica. - 9.000' = A amortizar. = 1 Auxiliar de Corte
 y confeccion. - 9.000' = A amortizar. = 1 Auxiliar de
 Dibujo. - 9.000' = A amortizar. = 4 Auxiliares Escuelas Na-
 cionales. - 9.000' = A amortizar. = 5 Profesoras de Labores.
 8.000' = A amortizar. = 2 Visitadoras Maternologia. - 8.000' =
 A amortizar. = 1 Inspector Circulacion. - 8.000' = A am-
 ortizar. = 2 Auxiliares de inspeccion. - 9.000' = A amortizar. =
 1 Jefe Almacin. - 9.000' = A transformar. = 1 Inspector Re-
 caud. Plaza Mayor. - 10.000' = A amortizar. = 1 Auxiliar
 del Inspector. - 9.000' = A amortizar. = 1 Recaudador Pla-
 za Mayor. - 9.000' = A amortizar. = 3 Sargentos Bombard.
 12.000' = 1 Vacante. = 3 Cabos Bombard. - 10.000' = 3 Chife-
 res Bombard. - 10.000' = 1 Vacante. = 21 Bombard. - 8.000' =
 2 Oficiales Camineros. - 9.000' = A amortizar. = 18 Peones
 Camineros. - 8.000' = A amortizar. - (1 vacante). = 1 Emar-
 gado Estufa de inspeccion. - 8.000' = A amortizar. = 1 En-

26 F. 800 F.

cargado Limpieza y Calefacción. - 8.000' = A amortizar. =
Grupo D). - Subalternos. = 1 Conserje Casa Comisto-
rial. - 12.000' = 10 Ordenanzas. - 8.000' = 5 a amortizar. =
1 Botones. - 8.000' = A amortizar. = 1 Conserje Mataderos. -
10.000' = 1 Auxiliar del Conserje. - 8.000' = 1 Portero del
Matadero. - 8.000' = 1 Custodio Depósito Corrección. - 9.000' =
2 Porteros Depósito Corrección. - 8.000' = 1 vacante (con-
vocada). = 4 Porteros Casa Socorro. - 8.000' = 1 a amorti-
zar. = 1 Portero Biblioteca. - 8.000' = 1 Portero Guardian
Cuarentena. - 8.000' = A amortizar. = 2 Porteros Encuelas. -
8.000' = A amortizar. (1 vacante). = 3 Ordenanzas Intér-
pretes Muros Bellver. - 8.000' = 1 Ordenanza Muros Bell-
ver. - 8.000' = A transformar. = 1 Custodio Cementerio. -
8.000' = 2 Celadores Plaza Mayor. - 8.000' = A amortizar.
1 Camarera Semicolonia. - 8.000' = A amortizar. = 10
Subalternos, sin denominación. - 8.000' = A amorti-
zar y creadas para personal con 5 años de servicios, 3
cubiertas y el resto convocadas. = Resultados del perso-
nal anterior al 1º de Julio de 1953. = 1 Jefe de Negot-
ciado. - 13.000' = Amortizada. = 1 Profesor de Dibujo. -
11.000' = idem. = 1 Inspector Jefe Arbitrios. - 5.785'65. =
idem. = 7 Peones Camineros. - 32.143'65. = idem. =
2 Cocineras Semicolonia. - 8.000' = idem. = Palma
de Mca. 27 de mayo de 1953. = El Secretario. - José M.º Bar-
rado, rubricado. = 4º Bº = El Presidente de la Corporación. -
José Vilanova, rubricado."

"Ayuntamiento de Palma de Mallorca. = Provincia de
Baleares. = Estadillo A). - Censo y Presupuestos. = Población.
= Número de habitantes de derecho. = Censo de
1930. - 87.746. = idem. de 1940. - 117.138. = idem. de 1950. -
133.397. = Importe de los presupuestos ordinarios de gastos. -
Integro. - Deducción por créditos reconocidos y cargas fi-
nancieras. - Líquido. = Ejercicio de 1948. - 12.857.460'00
1.487.772'39. - 11.369.687'61. = idem. 1949. - 16.168.399'25. =



1.756.448'12.- 14.411.951'13.= idem. 1950.- 1.9895.550'25.
 1.847.381'93.- 18.046.168'82.= idem. 1951.- 25.453.092'72.-
 1.479.230'77.- 23.953.868'95.= idem. 1952.- 36.078.870'29.-
 2.465.467'50.- 23.613.402'77.= Suma total del líquido de los
 cinco años 91.395.079'28.= Promedio anual (Junta par-
 te de la suma anterior) 18.279.015'85.= Palma a 27 de
 mayo de 1953.= El Secretario.- José M^o Conrado, rubrica-
 do.= El Interventor actual.- Tomás Henales, rubricado.-
 4^o B^o: El Presidente de la Corporación.- José Vilanova,
 rubricado."

265. 2m. 8.

"Municipio Palma de Mallorca.= Provincia de Baleares.
 Estadillo (B).- Personal en 30 de junio de 1952.= Numero
 de funcionarios y su denominación.= Caracter.= Sueldo
 de cada uno sin incluir los quinquenios.= Observa-
 ciones.= 1 Secretario.- En propiedad.- 20.000'00.= 1 Inter-
 ventor.- idem.- 18.000'00.= 1 Dependiente.- idem.- 16.000'00.=
 1 Oficial Mayor.- idem.- 15.500'00.= 1 Jefe de Hacienda.-
 idem.- 15.500'00.= 10 Jefes de Negociado.- idem.- 13.000'00.=
 19 Oficiales Primeros.- idem.- 11.000'00.= 29 Oficiales
 Segundos.- idem.- 10.000'00.= 1 Auxiliar.- idem.- 8.000'00.=
 1 Oficial Letrado.- idem.- 13.800'00.= 1 Archivero.- idem.-
 10.000'00.= 1 Ingeniero.- idem.- 13.445'00.= 1 Ingeniero
 de motores.- idem.- 5.332'50.= 1 Arquitecto jefe.- idem.-
 10.465'00.= 1 Arquitecto.- idem.- 10.000'00.= 1 Director La-
 boratorio.- idem.- 13.000'00.= 2 Auxiliares Químicos.-
 idem.- 11.000'00.= 1 Aparejador.- idem.- 7.848'75.= 1 Apa-
 rejador.- idem.- 7.500'00.= 1 Bibliotecaria.- idem.- 11.000'00.=
 1 Oficial técnico Cultura.- idem.- 11.000'00.= 1 Oficial id.
 Org. Escuelas.- idem.- 11.000'00.= 1 Oficial id. Contable.-
 idem.- 11.000'00.= 1 Directora Semicolania.- idem.- 11.000'00.=
 1 Director Escuela Espec.- idem.- 11.000'00.= 1 Profesora
 Mecanografía.- idem.- 11.000'00.= 2 Profesores de Canto.-
 idem.- 11.000'00.= 1 Profesor de Música.- idem.- 10.000'00.=
 4 Maestros Auxiliares.- idem.- 11.000'00.= 1 Maestro Aca-

lias.- idem.- 10.000'00.= 3 Maestros Auxiliares.- Eventual.-
6.000'00.- Con mas de 5 años de servio.= 1 Aparejador.-
idem.- 4.600'00.- idem.= 2 Delineantes.- En propiedad.-
12.000'00.- Habia otra plaza sin propietario ni interind.-
3 Delineantes.- idem.- 11.000'00.= 2 Delineantes.- idem.-
10.000'00.= 1 Maestro de Obras.- idem.- 7.534'80.= 1 Sobres-
tante.- idem.- 7.245'00.= 1 Capataz.- idem.- 6.520'50.=
1 Celador.- idem.- 6.592'95.= 1 Celador.- idem.- 5.232'50.
1 Custos del Cementerio.- idem.- 5.785'65.= 2 Celadores.-
idem.- 6.592'30.= 2 Sargentos de Bomberos.- idem.- 5.979'00.=
1 Sargento de Bomberos.- Interind.- 5.979'00.= 3 Cabos de
Bomberos.- En propiedad.- 5.631'00.= 2 Chiferos de Bom-
beros.- idem.- 5.631'00.= 1 Chifer de Bomberos.- Interind.-
5.631'00.= 18 Bomberos.- En propiedad.- 5.039'00.= 3 Bom-
beros.- Interind.- 5.039'00.= 1 Auxiliar Plus Valia.- En pro-
piedad.- 4.933'50.= 1 Conservador Mus. Bellas.- idem.-
7.534'00.= 1 Auxiliar Biblioteca.- idem.- 5.000'00.= 4 Profe-
soras de Labores.- idem.- 3.726'00.= 2 Visitadoras Materno-
logia.- idem.- 4.036'50.= 2 Guardadornas de mirros.- idem.-
4.554'00.= 1 Inspector Circulacion.- idem.- 4.933'50.= 1 Cri-
mista de la Ciudad.- idem.- 11.000'00.= 2 Auxiliares Desin-
feccion.- idem.- 7.500'00.= 2 Chiferos Alcaldia.- Interind.-
5.785'65.= 3 Ofic. Fesnes Camineros.- En propiedad.-
5.172'25.= 18 Fesnes Camineros.- idem.- 4.591'95.= 1 Fesne
Caminero.- Interind.- 4.591'95.- Con mas de 5 años de
serv.- Habia otras 6 plazas de Fesne Caminero sin propie-
tario ni interind.= 1 Encargado de Limpieza y Califica-
cion.- En propiedad.- 4.819'65.= 1 Encargado estufa de-
sinfeccion.- idem.- 4.933'50.= 1 Portero Mayor.- idem.- 7.780'00.=
9 Porteros Oficinas.- idem.- 5.303'45.= 1 Ordenanza.- idem.-
4.000'00.= 1 Botanes.- idem.- 4.000'00.= 2 Botanes.- Interind.-
4.000'00.= 1 Portero Dep. Correccion.- En propiedad.- 4.440'15.=
1 Portero Dep. Correccion.- Interind.- 4.440'15.= 1 Portero La-
boratorio.- idem.- 5.303'51.= 4 Porteros Casa Socorro.- En pro-



propiedad.- 5.303'51. = 2 Porteros Encuclat.- idem.- 4.933'50. = 2 Porteros Encuclat.- idem.- 4.000'00. = 1 Camarero del Matadero.- idem.- 5.785'65. = 1 Auxilian Camarero Matadero.- idem.- 4.933'50. = 1 Portero del Matadero.- idem.- 4.547'78. = 1 Aux. Serv. del Serv. Matadero.- idem.- 4.854'38. = 1 Custodio Dep. Correccion.- idem.- 5.631'36. = 1 Ordenanza Museo Bellver.- idem.- 4.933'50. = 1 Ordenanza Museo Bellver.- Interind.- 7.000'00. = 2 Orden. Interp. Mus. Bellver.- En propiedad.- 7.000'00. = 1 Guarda Parques Bellver.- Interind.- 4.478'02. = 2 Guarda Parques Bellver.- En propiedad.- 5.026'05. = 3 Guarda parados.- idem.- 5.199'11. = 3 Guarda parados.- Interind.- 5.199'11. = Uno con mas de 5 años de servicios. = 1 Custodio del Camarerois.- En propiedad.- 5.785'65. = 1 Jefe Almacén Municipal.- idem.- 7.245'00. = 2 Inspectores Arbitrios.- idem.- 4.629'90. = Habia una plaza de Inspector Jefe de Arbitrios sin propietario ni interind. = 1 Inspector Recaud. Pl. Mayor.- idem.- 6.520'50. = 1 Auxilian Recaud. Pl. Mayor.- idem.- 4.933'50. = 1 Recaudador Pl. Mayor.- idem.- 4.629'90. = Habia otra plaza de Recaudador Pl. Mayor sin propietario ni interind. = 2 Celadores Plaza Mayor.- idem.- 5.785'65. = 10 Recaudadores.- idem.- 4.629'90. = Habia otras 3 plazas de Recaudadores sin propietario ni interind. = 1 Camarera Semi-colonia.- idem.- 4.000'00. = Habia una plaza de Vigia de Porto-Pi sin propietario ni interind. = Habia una plaza de Custodio del Deposito de Carnes sin propietario ni interind. = 1 Inspector Guardia Mpal.- En propiedad.- 7.426'02. = 1 Subinspector.- idem.- 7.027'58. = 1 Auxilian del Inspector.- idem.- 6.008'10. = 1 Preferente.- idem.- 5.650'00. = 8 Guardias de 1ª diurnos.- idem.- 5.414'66. = 46 Guardias de 2ª id.- idem.- 5.266'30. = 8 Guardias de 2ª id.- Interind.- 5.266'30. = 4 con mas de 5 años de servicio. = Habia otras 10 plazas de Guardias de 2ª sin propietario ni interind. = 1 Jefe.- En propiedad.- 5.650'00. = 1 Preferente.- idem.- 5.650'00. = 12 Guardias de 2ª nocturnos.- idem.- 5.266'30. = 16 Guardias de 2ª id.- Interind.- 5.266'30. = 6 con mas de 5 años de servicio. =

26 J. de 200 J.

Habia otras 15 plazas de Guardias de 2.^a sin propietarios ni interinos. = 1 Fuente. - En propiedad. - 6.000'00. = 2 Guardias de 1.^a circula. - idem. - 5.414'66. = 18 Guardias de 2.^a id. - idem. - 5.266'30. = 1 Guardia de 2.^a id. - Interind. - 5.266'30. - Con mas de 5 años de servicio. = 1 Guardia de 1.^a montada. - En propiedad. - 5.414'66. = 1 Guardia de 2.^a id. - idem. - 5.266'30. - Habia otra plaza de Guardia de 2.^a sin propietarios ni interind. = 13 Guardias de 3.^a rurales. - idem. - 4.516'01. = 6 Guardias de 2.^a id. - Interind. - 4.516'01. Habia otras 2 plazas de Guardias de 2.^a sin propietarios ni interind. = 4 con mas de 5 años de servicio. = 3 Guarda jardines. - En propiedad. - 5.009'40. = 3 Guarda jardines. - idem. - 4.516'17. = 1 Guarda jardines. - Interind. - 4.516'17. - Con mas de 5 años de servicios. = Habia otras 9 plazas de Guarda jardines sin propietarios ni interind. = 3 Practicantes Cara Socorro. - En propiedad. - 11.000'00. = 5 Practicantes Cara Socorro. - idem. - 4.485'00. = Los gastos de personal por todos conceptos, se elevaban a (verse distribución adjunta) poretas en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1952. = Palma de Mallorca, a 27 de mayo de 1953. = El Interventor actual. - Tomás Henales. = El Secretario. - José M.^o Comado. = V.^o B.^o - El Presidente de la Corporación. - José Vilanova. - Publicados."

"Municipio de Palma de Mallorca. = Provincia de Baleares. = Estadillo C). - Plantilla Ideal. = Numero de cargos. - Plazas. - Sueldo base. - Observaciones. = Grupo A). Administrativos. = Subgrupo a). - Técnicos - administrativos de Cuerpos Nacionales. = 1 Secretaria. - 33.000'00. = 1 Intervención. - 29.700'00. = 1 Depositaria. - 26.400'00. = 1 Vice-Intervención. - 24.750'00. = Subgrupo b). - Técnicos - administrativos cualificados (pertencientes o no, a Cuerpos Nacionales). = 1 Oficialia Mayor. - 26.400'00. = Subgrupo c). - Escala técnica - administrativa. = 5 Jefaturas de Negociado."



19.500' = 30 Oficiales Administrativos. - 13.000' = Subgrupo d).
 Escala Auxiliar = 30 Auxiliares. - 9.000' = Subgrupo e). - Pla-
 zas especiales administrativas. = 1 Oficial Contable. - 9.000' =
 Grupo B). - Economicos. = Subgrupo a). - Economicos Titulares de Puestos.
 1 Letrado Aseron. - 15.000' = 1 Ingeniero. - 15.000' = 1 Arquitecto
 jefe. - 18.750' = 1 Arquitecto. - 15.000' = 1 Archivero-Bibliote-
 cario y Cronista Arqueologo. - 15.000' = Subgrupo b). - Eco-
 nomicos auxiliares. = 2 Aparejadores. - 11.000' = 1 Fomento In-
 dustrial. - 11.000' = 3 Delimitantes. - 11.000' = Grupo c). - Ser-
 vicios Especiales. = Subgrupo a). - Cuerpo de Policia Mu-
 nicipal (Seccion Policia Urbana). = 1 Oficial, jefe del cuer-
 po. - 16.000' = 1 Suboficial, Subjefe del cuerpo. - 14.000' = 7
 Sargentos. - 12.000' = 20 Cabos. - 10.000' = 212 Policiales. - 8.000' =
 (Seccion Guarda Parques). = 9 Guarda Parques. - 8.000' =
 Subgrupo b). - Plazas Varias. = 1 Auxiliar Archivero. - 9.000' =
 2 Auxiliares Bibliotecario. - 9.000' = 1 Auxiliar Museo Bell-
 ver. - 9.000' = 3 Sargentos Bomberos. - 12.000' = 3 Cabos Bom-
 beros. - 10.000' = 3 Chiferos Bomberos. - 10.000' = 31 Bombe-
 ros. - 8.000' = 1 Maestro de Obras. - 11.250' = 3 Celadores de
 Obras. - 9.000' = 12 Recaudadores. - 9.000' = Grupo d). -
 Subalternos. = 1 Consejero Casa Consistorial. - 13.000' = 5
 Ordenanzas. - 8.000' = 1 Guarda Almacen. - 9.000' = 1 Con-
 sejero Matadero. - 10.000' = 1 Auxiliar Consejero Matadero. -
 8.000' = 1 Custodio Depósito Correccion. - 9.000' = 4 Orde-
 nanzas Interpretes Museo Bellver. - 8.000' = 1 Custodio
 del Cementerio. - 8.000' = 2 Porteros Depósito Correccion. -
 8.000' = 3 Porteros Casa Socorro. - 8.000' = 1 Portero Bibliote-
 ca. - 8.000' = 1 Portero del Matadero. - 8.000' = 2 Porteros
 Bellver. - 8.000' = La suma de sueldos base de la plan-
 tilla Ideal asciende a la cantidad de tres millones
 ochocientas treinta y ocho mil setecientas cincuenta
 pesetas. = Palma de Mallorca, a 27 de mayo de 1953. =
 El Secretario. = José M.º Casaró, rubricado. = V.º B.º El
 Presidente de la Corporacion. = José Vilanova, rubricado."

= J. F. de F.

"Municipio de Palma de Mallorca. = Provincia de Balears. = Estado D). - Plantilla efectiva de cargos dependientes de los Cuerpos Nacionales de Administración Local. = Plasas. - Situación de plaza, nombre del funcionario que la desempeña y desde que fecha. = 1 Secretaria 3.ª clase. Peretas. - 33.000'00. - cubierta en propiedad por Dn. José M.º Corrado Corrado, desde el día 10 de Julio del año 1943. = 1 Intervención 1.ª categoría. - 29.700'00. - Vacante. = 1 Depositaria 1.ª categoría. - 26.400'00. - Vacante. = Palma de Mallorca, a 27 de mayo de 1953. = El Secretario. - José M.º Corrado. = V.º B.º = El Presidente de la Corporación. - José Vilanova. = Publicado."

Secretario: Como se propone la modificación & actualización a determinados artículos del Reglamento de la Guardia Urbana, requiero la necesidad de que se eleven las modificaciones al Gobierno Civil para su aprobación, toda vez que fue aprobado por dicha Autoridad.

Antich: La modificación de las plantillas ha sido como consecuencia de devolución de las mismas por la Dirección General de Admón. Local. Nosotros tenemos la confianza de que las nuestras se aprobarían si merecían la aprobación las de otras Corporaciones que iban en sentido parecido, siendo nuestra intención dotar al personal de mejores sueldos. Ahora solo cabe apuntar la posibilidad de dotarles de qualificaciones, evitando el peligro de no poderlas llevar a cabo si se rebasan o rebasaran en cualquier momento los topes legales, o la posibilidad de dard 25% por residencia, en la que no influye el tope legal para este concepto. De esta forma alcanza a todos los funcionarios la mejora.

Se refiere luego a que se inclina por el 25% y a que al Portero Mayor o Conserje se le origine un aumento



del 50% sobre el sueldo base, en la forma que establece la Ley.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido en el sentido de que se concede el veinticinco por ciento de pensión; las Plantillas que se presentan y se concede al Portero Mayor el 50% sobre el sueldo base, en la forma que establece la Ley.

Se acuerda declaración de urgencia: en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, se acuerda declarar de urgencia los siguientes asuntos por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Se acuerda

1.

Se acuerda refundición en una sola de las Comisiones de Viviendas Beneficiables y Viviendas Protegidas, integrando a aquélla el actual Presidente de Asamblea.

Seguidamente se acuerda aprobar una moción suscrita por el Sr. Antich, en la que se propone la refundición en una sola que se titulará Comisión de Viviendas, las Comisiones antiguas denominadas de Viviendas Protegidas y Viviendas Beneficiables, y que se integraría por los miembros que componían las anteriores refundidas, mas el actual Presidente de la Comisión de Asamblea, y Prendida por el Sr. Juan.

2.

Se acuerda darse por entendida y pone a la C. de Obras, exite Ministerio de la Gobernación, aprobatoria de la Reforma Parcial n.º 12 de esta Ciudad.

Seguidamente se acuerda darse por enterada, y pone a la Comisión de Obras, exite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, trasladando otro de la Subcomisión de la Gobernación Presidente de la Comisión Central de Sanidad Local, fecha 14 de diciembre último, manifestando que aquella Comisión acordó conceder su aprobación al Proyecto de Ejecución de la Reforma n.º 12, del Plan General de Ordenación de la Ciudad, formulado por este Ayuntamiento.

Juan: Dice que la aprobación por la Comisión Superior de Urbanismo representa un jalón importantísimo. De todos es conocido lo laborioso que ha sido la gestación de este nuevo Proyecto, viajes que hemos tenido que hacer a Madrid y demás. De momento podrían continuar los inmuebles cuya cimentación esta-

ba realizada dando principio a la via, desapareciendo la situacion actual que constituye un desdoro para la ciudad, por est debemos celebrar ves coronados nuestros esfuerzos.

Secretario: Agradece en nombre de todo el personal el gesto de la Corporacion al conceder el 25% de retribucion y da seguridades de lealtad de los funcionarios en la conducta.

Juan: Dice que el Feroz Maritimo ha rebanado el lugar conocido por S^o Aigo Dolza. Que el Ayuntamiento tiene en estudio, pero no ha resuelto el problema de la urbanizacion de aquella zona y esta enterado que estos dias se ha presentado un escrito solicitando se estudie. Ahora se podra disponer de fondos de cierta importancia, que tal vez permitan efectuar esta reforma que es necesaria para enlazar el trafico.

Frau: Dice que la Comision de Obras estudiará con todo cariño el asunto.

Nadal Horrach: Coincidiendo con el Sr. Juan expone que debena abarcar la reforma el tramo de la calle de Calvo Sotelo comprendido entre S^o Aigo Dolza y la Plaza de Genila.

Aguilar: Hasta la Federa.

Llabrés: Suplica que se mande a la C^{ia} de Ferrovias una comunicacion interesando el arreglo del tendido de railes ya que en estado es tan deficiente que frecuentemente se producen descarrilamientos.

Nadal Horrach: Corrobora las palabras del Sr. Llabrés y manifiesta que Gobierno y Policia se preocupará del asunto.

Juan: Dice que el año pasado presento una mision solicitando que se instruyera expediente para conce-



der la medalla de la Ciudad a Don Juan Ball, y hasta ahora no ha tenido noticias del expediente. Qui ahora no va a decir las excelentes cualidades que consiguen en este señor por temor a que sean mal recibidas, pero solicita que se active esta cuestion.

Nadal Font: Se adhiere a lo manifestado por el Sr. Juan.

3.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporacion por la dolencia sufrida por el Sr. Alcalde.

Presidente: Manifiesta que la ausencia del Plmo. Sr. Alcalde obedece a causas de enfermedad, y propone que conste en acta el sentimiento de la Corporacion, por verse atacado el Sr. Alcalde por tan grave enfermedad.

Asi se acuerda.

Y en este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ningun señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico.

El Alcalde acetal.

J. de Puigrosas y Fila

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor,
[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 3 =

Sesión única extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Enero de 1954.
 En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Alcalde Don Joaquín F. de Triguera, con asistencia de los Excmos. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Moya Salam, Don Francisco Juan Lois, Don Bartolomé Fira Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Hornach, Don Luis G. Fornal Gonsález, Don Antonio Labrés Moneq, Don Juan Aguilar Sancho, Don Bartolomé Gaita Hornach, Don Bartolomé Ventayol Vaurell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Luis Fabregas Llorens, el Interventor de Fondos Don José M. Lafuente Torrens, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria única, y